

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial, incluidas en las promociones de viviendas “San Roque Norte”, “Suerte de Saavedra”, “Cerro Gordo 2.ª fase”, “Cuartón Cortijo” y “La Pilara”, en la localidad de Badajoz.

Advertido error material en la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “San Roque Norte”, “Suerte de Saavedra”, “Cerro Gordo 2.ª fase”, “Cuartón Cortijo” y “La Pilara”, en la localidad de Badajoz, hecha pública en el D.O.E. n.º 2, de 4 de enero de 2007, se procede a su rectificación:

En la página 251 del D.O.E. n.º 2, de 4 de enero de 2007, la letra C) del apartado 2 de la base cuarta de la convocatoria, relaciona la distribución de viviendas de la promoción de viviendas “Cerro Gordo - 2.ª fase” promovida por la entidad Jocainmo, S.A.

Dentro del n.º de viviendas medias donde dice: “Sorteo general: 231 viviendas”, debe decir: “Sorteo general: 224 viviendas”.

Dentro de sorteo general de viviendas medias, donde dice “Grupo I: 69 viviendas”, debe decir: “Grupo I: 67 viviendas”, donde dice “Grupo II: 116 viviendas”, debe decir: “Grupo II: 112 viviendas” y donde dice “Grupo III: 46 viviendas”, debe decir: “Grupo III: 45 viviendas”.

Dentro del n.º de viviendas medias donde dice: “Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 5 viviendas”, debe decir: “Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 12 viviendas”.

Dentro de sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente, donde dice “Grupo I: 1 vivienda”, debe decir: “Grupo I: 4 viviendas”, donde dice “Grupo II: 3 viviendas”, debe decir: “Grupo II: 6 viviendas” y donde dice “Grupo III: 1 vivienda”, debe decir: “Grupo III: 2 viviendas”.

Dentro del n.º de viviendas del Programa Especial 60.000 donde dice: “Sorteo general: 972 viviendas”, debe decir: “Sorteo general: 970 viviendas”.

Dentro de sorteo general de viviendas del Programa Especial 60.000, donde dice “Grupo I: 292 viviendas”, debe decir: “Grupo I: 291 viviendas” y donde dice “Grupo II: 486 viviendas”, debe decir: “Grupo II: 485 viviendas”.

Dentro del n.º de viviendas del Programa Especial 60.000 donde dice: “Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 20 viviendas”, debe decir: “Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 22 viviendas”.

Dentro de sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente, donde dice “Grupo I: 6 viviendas”, debe decir: “Grupo I: 7 viviendas” y donde dice “Grupo II: 10 viviendas”, debe decir: “Grupo II: 11 viviendas”.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la incorporación al Fichero de Expertos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, se entiende por políticas activas de empleo el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, y la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores.

Los Servicios Públicos de Empleo son los responsables de asumir, en los términos establecidos en esta Ley, la ejecución de las políticas activas de empleo, sin perjuicio de que puedan establecerse instrumentos de colaboración con otras entidades que actuarán bajo su coordinación.

En su actuación deberán observar el principio de calidad en la prestación del servicio, favoreciendo el impulso y la permanente mejora de los mismos para adaptarse a las necesidades del mercado de trabajo, con aprovechamiento de las nuevas tecnologías como elemento dinamizador del cambio.

Mediante Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y

servicios de la gestión encomendada al Instituto Nacional de Empleo en materia de trabajo, el empleo y la formación, y en particular las relacionadas con la gestión los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo.

Por Decreto 25/2002, de 11 de marzo, modificado por Decreto 110/2002, de 23 de julio y por Decreto 180/2005, de 26 de julio, se regulan dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, remitiéndose a la normativa estatal en la gestión de los mismos.

La Orden de 14 de noviembre de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo, en sus artículos 10.3 y 12.4 y la Orden de 14 de noviembre de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de Talleres de Empleo, en su artículo 7.3, determinan que para la selección del personal directivo, docente y de apoyo, el grupo mixto establecerá el procedimiento de selección a seguir, utilizándose preferentemente oferta de empleo tramitada por la oficina de empleo, o bien convocatoria pública o ambas. Asimismo, se podrán tener en cuenta a personas incluidas previamente en Ficheros de expertos existentes en las Direcciones Provinciales del INEM.

Con arreglo a lo dispuesto en la letra g) del artículo 4 del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, corresponde al SEXPE gestionar las funciones y servicios traspasados por Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, así como, en general, cualquier acción conducente a una mejor gestión del empleo y su promoción que le sea encomendada por la Consejería a la que se encuentra adscrito.

A este respecto, por Orden de la Consejería de Economía y Trabajo de 2 de noviembre de 2006, se convocaron las subvenciones para la puesta en marcha de los citados programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habilitándose en su disposición final primera al Director General del SEXPE a dictar cuantos actos requiera el desarrollo y aplicación de la citada Orden.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente preseleccionado que permita la efectiva puesta en marcha de los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y, en su caso, programas asimilados aprobados por la Consejería de Economía y Trabajo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección Gerencia acuerda convocar proceso para la constitución del Fichero de Expertos ETCOTE y UPD, con sujeción a las siguientes

BASES:

I. FUNCIONAMIENTO DEL FICHERO DE EXPERTOS ETCOTE Y UPD.

Primera. Finalidad del Fichero.

1. El Fichero de Expertos ETCOTE y UPD es el medio a través del cual el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Economía y Trabajo, preseleccionará al personal idóneo para trabajar como personal directivo, docente y técnico en proyectos de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo y, en su caso, programas asimilados, aprobados por la Consejería de Economía y Trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrá utilizarse para la cobertura de vacantes o sustituciones temporales que se pudieran producir durante el desarrollo del proyecto cuando no se disponga de candidatos de reserva del proceso selectivo.

2. Su puesta en marcha, gestión, mantenimiento y cualesquiera otras actividades referidas al mismo serán competencia y responsabilidad del SEXPE.

3. El Fichero no sustituye la función que la normativa reguladora de los programas anteriores atribuye a los grupos mixtos constituidos entre el SEXPE y las entidades promotoras, sin perjuicio de que, a instancia de dichos grupos, en la selección se tenga en cuenta la puntuación obtenida por los aspirantes en el Fichero.

Segunda. Comisión de Valoración.

1. La incorporación de los candidatos al Fichero de Expertos ETCOTE y UPD será realizada por una Comisión de Valoración integrada por:

Presidente: Persona titular del Servicio del SEXPE encargada de la gestión de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo y UPD o persona en quien delegue. Entre sus funciones estará la de dirimir los empates.

Dos vocales designados entre los técnicos adscritos a los Servicios Provinciales del SEXPE, encargados de la gestión de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y UPD.

Actuará como Secretario, con voz y voto, la persona titular de la Sección de Escuelas Taller de los Servicios Centrales del SEXPE.

En la designación de los miembros de la Comisión de Valoración se designarán a los suplentes.

2. Las personas designadas deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

3. Si se estimare necesario, podrán designarse uno o más asesores especialistas u observadores, que actuarán con voz y sin voto.

4. Corresponde a la Comisión de Valoración:

a) La valoración de los méritos aportados por los aspirantes al Fichero de Expertos, de acuerdo con el baremo establecido en las presentes bases por las que se rige la convocatoria para la incorporación al Fichero.

b) La agregación de las puntuaciones, ordenación de los solicitantes, determinación de los que hayan de incluirse en el Fichero y elaboración de las listas de solicitantes incorporados al Fichero por ocupación.

c) La gestión y actualización de los registros de los integrantes del Fichero.

d) Contestar las alegaciones que se formulen por los interesados.

e) Firmar, a través de su presidente, las propuestas que se remitirán a los grupos mixtos, las bajas y las suspensiones de miembros del Fichero.

f) Cualesquiera otras no previstas y necesarias para el desarrollo del proceso.

Tercera. Estructura y composición del Fichero.

1. El Fichero se estructura por ocupaciones, pudiéndose modificar en la medida en que los futuros proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo y, en su caso, programas asimilados así lo requieran.

2. La gestión del Fichero se realizará mediante una base de datos informatizada, en la que los expertos aparecen agrupados por ocupaciones y a su vez ordenadas por la puntuación obtenida en el Fichero.

Cuarta. Altas y bajas en el Fichero.

1. Altas en el Fichero.

Los expertos podrán figurar en alta en el Fichero en un máximo de tres ocupaciones para las que cumplan los requisitos de acceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Valoración podrá recurrir a expertos incluidos en ocupaciones semejantes, siempre que, a su juicio, cumplan el perfil requerido.

Las altas se regularán de la siguiente forma:

— Estará en alta como miembro del Fichero todo el personal que, previa solicitud, se haya incorporado al Fichero y no incurra en alguna de las causas para la pérdida de la condición de integrante del mismo.

— Cuando un experto ya se encuentre homologado en alguna ocupación, podrá solicitar su homologación en otras ocupaciones, sin que pueda superar el número máximo establecido.

Los expertos en alta podrán encontrarse en los siguientes situaciones:

a) En activo es decir, disponibles para trabajar.

b) En suspensión, es decir, no disponibles temporalmente para trabajar.

La suspensión puede ser:

b.1. Voluntaria:

- Por un tiempo determinado, por un mínimo de 3 meses.
- En función de las ocupaciones (una o todas las ocupaciones).
- En función de la disponibilidad geográfica manifestada (podrá ampliarse o reducirse).

La petición de suspensión se podrá plantear en cualquier momento y deberá enviarse por escrito al correspondiente Servicio Provincial, surtiendo efectos desde el mismo momento en que se registre su entrada, salvo que se haya iniciado un proceso selectivo, en cuyo caso entrará en vigor a la conclusión del mismo.

Igualmente, el experto en situación de suspensión deberá comunicar, también por escrito al citado Servicio, la fecha en la que desea renunciar a su suspensión y por tanto activar su expediente para selección. Si la entrada de esta comunicación en el Registro del Servicio Provincial tuviese lugar una vez iniciado un proceso selectivo, no podrá ser efectiva hasta que finalice el mismo.

Se considera que se ha iniciado el proceso selectivo una vez que se ha hecho pública la relación de proyectos aprobados de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo o, en su caso, programas asimilados en la dirección <http://www.empleaextremadura.com>.

b.2. Asignada:

Por las siguientes circunstancias:

- Por estar trabajando en un proyecto de Escuela Taller, Casas de Oficios, Taller de Empleo, Unidad de Promoción y Desarrollo o, en su caso, programa asimilado.

- Suspensión temporal por I.T. acreditada mediante certificado del médico del correspondiente Servicio Público de Salud.
- Riesgo durante el embarazo, maternidad o situaciones asimiladas, debidamente acreditadas.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.

2. Baja en el Fichero.

Se producirá la baja en el Fichero por incurrir en alguna de estas causas:

- a) Renuncia expresa del interesado.
- b) Pérdida de idoneidad, para trabajar en el programa, a criterio de la Comisión de Valoración, previo informe preceptivo del correspondiente Servicio Provincial del SEXPE y a iniciativa de éste o de las entidades promotoras de los proyectos.
- c) Por alguna de las causas que inhabiliten a la persona para ocupar puestos de trabajo en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo y, en su caso, programas asimilados, conforme la legislación vigente.
- d) Por rechazo injustificado de un puesto de trabajo adecuado, entendiéndose por tal, el que reúna las siguientes características:
 - Que esté ubicado dentro del ámbito de disponibilidad geográfica solicitada por la persona interesada.
 - Que esté relacionado con la/s ocupacione/s en la/s que está inscrita la persona interesada.
 - Que tenga una duración igual o superior a seis meses y con una jornada superior al 50% de la jornada ordinaria de trabajo.
- e) Falsedad en los datos recogidos en cualquiera de los documentos aportados al proceso de incorporación al Fichero o de su actualización.

En el caso de que un experto del Fichero no haya sido convocado para participar en algún proyecto, en un plazo ininterrumpido de tres años, la Comisión de Valoración podrá acordar:

- La permanencia del experto en el Fichero.
- La baja en el Fichero.
- La realización de las pruebas establecidas para acceder al mismo.

La propuesta de exclusión de un experto del Fichero deberá serle notificada por escrito, por medio suficiente para acreditar su cons-

tancia, concediéndole un plazo de diez días hábiles para efectuar las alegaciones y presentar la documentación que estime oportuna.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión de Valoración adoptará la decisión que estime oportuna, que le será notificada al interesado en la forma establecida anteriormente.

Quinta. Ámbito temporal e incorporación de nuevos expertos al Fichero.

1. El Fichero de Expertos ETCOTE y UPD tiene una duración indefinida, condicionada a la existencia de programaciones de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo y, en su caso, programas asimilados.

2. Sin perjuicio de lo anterior, mediante Resolución del Director Gerente del SEXPE, a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración, podrá aprobarse convocatoria para acceder al Fichero, con el fin de incorporar nuevo personal, en los siguientes supuestos:

- a) Insuficiencia o inexistencia de candidatos de cualquiera de las ocupaciones en situación de poder incorporarse a un puesto de trabajo ofertado.
- b) Necesidades planteadas para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos.
- c) Cualesquiera otros supuestos en los que se prevea que existan necesidades de cobertura de puestos de trabajo que no puedan ser atendidas por el Fichero existente.

3. La convocatoria de acceso al Fichero será publicada en el portal de empleo www.empleaextremadura.com y en Diario Oficial de Extremadura, existiendo igualmente una copia de la misma en las dependencias de los Centros de Empleo y en los Servicios Provinciales del SEXPE, así como a través de cualesquiera otros medios que se consideren oportunos al objeto de dar la máxima difusión.

4. La incorporación de nuevos expertos al Fichero supone una actualización del mismo que no implica la anulación del anterior.

Sexta. Mantenimiento y actualización de datos.

1. La actualización consistirá en la incorporación de nuevos méritos y se realizará mediante presentación de una solicitud acompañada de la acreditación documental referida a los nuevos méritos alegados.

2. El mantenimiento y la actualización de datos será competencia del SEXPE a través de la Comisión de Valoración. La actualización se hará a petición escrita de los interesados, para lo cual se establecerá un plazo mediante resolución de la Dirección Gerencia del SEXPE.

3. El SEXPE incorporará al Fichero las sucesivas actualizaciones de los datos debidamente acreditados aportados por los integrantes

del Fichero, computándose, salvo causa justificada, únicamente aquellos méritos generados en fecha posterior a la última actualización.

Séptima. Sistema de funcionamiento del Fichero.

1. La inscripción de los aspirantes en el Fichero de Expertos no conllevará obligación alguna de contratación por parte del SEXPE ni de la entidad promotora.

2. El acceso de los candidatos a distintos puestos de trabajo ofertados se realizará de acuerdo con el siguiente proceso:

a) Una vez aprobada y publicada la relación de proyectos aprobados de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo y, en su caso, programas asimilados, por el SEXPE se convocará, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación en el Fichero, a un número de candidatos suficiente para poder ocupar los puestos ofertados en cada ocupación.

El llamamiento a los expertos incluidos en el Fichero se realizará por los medios utilizados por el SEXPE para cubrir ofertas de empleo.

b) Se remitirá, a los Grupos Mixtos de trabajo que se constituyan para cada proyecto, la propuesta del personal que, procedente del Fichero de Expertos ETCOTE, puede participar en el proceso selectivo de personal directivo y docente y técnico.

Octava. Datos de carácter personal.

1. Todo el personal que forma parte del Fichero de Expertos ETCOTE tendrá un registro que incluirá datos personales necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.

2. La información contenida en el Fichero de Expertos ETCOTE contará con las medidas de protección establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

II. PROCESO PARA LA INCORPORACIÓN AL FICHERO DE EXPERTOS.

Novena. Convocatoria para la incorporación al Fichero.

1. La presente convocatoria está referida a las ocupaciones que se relacionan en el Anexo I de las presentes bases.

2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://www.empleaextremadura.com>.

Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, las relaciones provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de personas incluidas en el Fichero ETCOTE y UPD.

Décima. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido a la incorporación al Fichero, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a las que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a efectos laborales o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

2. Tener cumplidos dieciocho años.

3. En su caso, no haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

4. No haber sido apartado de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o programas asimilados, en virtud de despido disciplinario, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que se haya emitido informe positivo por parte del Servicio Provincial correspondiente.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

6. Cumplir los requisitos específicos de acceso a las diferentes ocupaciones recogidas en Anexo I de estas bases.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, acreditarse del modo que se indica en la Base siguiente y mantenerse durante todo el proceso de incorporación al Fichero, en la selección y en la fecha de inicio de la relación laboral con la entidad promotora del proyecto al que se incorpore el experto.

Undécima. Solicitud y documentación.

1. Los aspirantes que deseen incorporarse al Fichero de Expertos deberán aportar la solicitud en impreso normalizado, cuyo modelo figura en el Anexo II de las presentes bases, junto con la documentación que se indica.

El modelo de solicitud, único válido para solicitar la participación en el Fichero, estará a disposición de los aspirantes en Internet en la dirección <http://www.empleaextremadura.com>.

2. Junto con la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o en caso de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte junto al correspondiente permiso de trabajo. Los nacionales de los países de la Unión Europea, aportarán fotocopia del D.N.I. o equivalente, o bien el pasaporte.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica, así como de la documentación acreditativa de la experiencia profesional y formación complementaria exigidas como requisito en las ocupaciones solicitadas. Cuando los títulos hayan sido expedidos por un organismo extranjero, deberá presentarse la documentación correspondiente de homologación por el estado español o la traducción al español del título.

c) Hoja de baremación profesional (Currículum Vitae), según el modelo que se acompaña como Anexo III a las presentes base, por cada ocupación solicitada.

d) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que figuran en el Anexo III, por cada una de las ocupaciones solicitadas, que se presentará en el mismo orden en el que figure en el citado Anexo.

3. Los aspirantes a incorporarse al Fichero realizarán las siguientes actuaciones:

1) Cumplimentar los modelos de solicitud (Anexo II) y de baremación profesional (Anexo III) a través de Internet, en la dirección <http://www.empleaextremadura.com>, según las instrucciones que se establecen en dicho soporte.

2) Imprimir dichos modelos y presentarlos en formato papel, junto con la documentación arriba indicada, en los registros de los Servicios Provinciales del SEXPE en Badajoz (Avda. Colón, núm. 6) y Cáceres (Avda. de la Hispanidad, núm. 6) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

4. La cumplimentación de la hoja de baremación profesional efectuada por los aspirantes vinculará a la Comisión de Valoración, siendo así que dicha Comisión sólo podrá valorar los méritos que hayan sido señalados por los aspirantes.

Los méritos a valorar por la Comisión serán los acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases, no pudiéndose tomar en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes ni aquellos méritos no señalados por los aspirantes, según lo dispuesto anteriormente.

5. Los méritos alegados en la hoja de baremación, se deberán acreditar de la siguiente forma:

a) Experiencia profesional y docente, acreditada por los siguientes medios:

a.1. Informe de vida laboral actualizada o autorización al SEXPE para que recabe dicha información del organismo competente y,

a.2. Alguno de los siguientes documentos:

- Contrato/s de Trabajo o certificado/s de empresa.
- Certificados de servicios prestados expedidos por Organismos Públicos.
- Documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o documento expedido por la Seguridad Social en el que se indique el período de cotización y la actividad desempeñada.

b) Formación:

- Diplomas, títulos, o certificados emitidos por entidades y organismos públicos, debiendo contener inexcusablemente referencia a la entidad que imparte la formación y al número de horas, así como venir debidamente firmados y sellados.

En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados que no se acrediten en la forma establecida por el SEXPE.

Duodécima. Disponibilidad geográfica y temporal.

En el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen trabajar, según la distribución por áreas de influencia de los Centros de Empleo del SEXPE, que se establecen en los Listados que, a estos efectos, se publicarán en los tablones de anuncio de todos los centros de empleo, servicios provinciales y centrales del Sexpe, pudiéndose, además, consultar a través de Internet en la dirección <http://www.empleaextremadura.com>.

De no formularse solicitud en este sentido, se considera que el aspirante muestra su disponibilidad a trabajar en todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca sin causa justificada dará lugar a su exclusión de todas las zonas en que se divide la oferta del Fichero, previa incoación del correspondiente procedimiento.

La disponibilidad manifestada en la solicitud podrá cambiarse o suspenderse en todo momento, teniendo validez desde la fecha de entrada en el registro del correspondiente Servicio Provincial del SEXPE.

La solicitud de modificación o suspensión no será efectiva cuando se haya iniciado un proceso selectivo, en cuyo caso no podrá tenerse en cuenta hasta la finalización del mismo.

Se considera que se ha iniciado el proceso selectivo una vez que se ha hecho pública la relación de proyectos aprobados de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo, o, en su caso, programas asimilados en la dirección <http://www.empleaextremadura.com>.

Decimotercera. Admisión-exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución del Director Gerente del SEXPE se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión y el plazo de subsanación en los casos en que ésta sea posible.

Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista definitiva de excluidos y admitidos, que contendrá, en su caso, una referencia al resto de información que se derive del mismo.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista de admitidos-excluidos, se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano convocante que resuelva tal exclusión, igualmente la Comisión de Valoración podrá subsanar de oficio o a solicitud de los interesados, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Decimocuarta. Valoración de méritos y ordenación del Fichero de Expertos.

1. La Comisión de Valoración a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria procederá a la baremación de los méritos presentados por los aspirantes admitidos/as junto con su solicitud, conforme al baremo de méritos incorporado como Anexo IV a estas bases.

En el caso de méritos baremados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto.

No obstante lo anterior, la baremación de los méritos correspondientes a personal de las Unidades de Promoción y Desarrollo se podrá realizar una vez que sean aprobados los proyectos específicos de dichos programas, en función de los perfiles concretos que los mismos incluyan.

2. Una vez finalizada la baremación de los currículum, la Comisión de Valoración hará pública la correspondiente relación provisional con la puntuación obtenida por los solicitantes, otorgando un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para la presentación de alegaciones en relación con la puntuación otorgada ante la citada Comisión de Valoración.

Analizadas las alegaciones, se hará pública la relación definitiva de candidatos, ordenados por la puntuación obtenida de acuerdo con la baremación de méritos realizada.

Al término del proceso, por la Comisión de Valoración se elevará la correspondiente propuesta al Director Gerente del SEXPE, a fin de que emita resolución para la inclusión de las personas selecciona-

das en el Fichero de Expertos ETCOTE y UPD, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno.

3. Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes que afectara al orden de prioridad en el Fichero, éste se determinará de acuerdo con los siguientes criterios, por orden de prelación:

a) Mayor puntuación de currículum en el apartado concreto de experiencia profesional en el mismo puesto dentro de programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo o Unidades de Promoción y Desarrollo.

b) Mayor puntuación en experiencia profesional en otro puesto dentro de programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo Unidades de Promoción y Desarrollo.

c) Mayor experiencia profesional fuera de programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo o Unidades de Promoción y Desarrollo.

d) Mayor puntuación en el apartado de formación relacionada con la ocupación.

e) Mayor puntuación en el apartado de formación complementaria a la ocupación solicitada.

En caso de persistencia de empate, por orden alfabético teniendo en cuenta para ello la letra sorteada en el SEXPE a efectos de incorporación de personal al Fichero.

Decimoquinta. Sistema de funcionamiento.

Una vez constituido el Fichero de Expertos ETCOTE, el sistema de funcionamiento del mismo es el que se regula en la base séptima de las presentes bases.

Decimosexta. Norma final.

La participación en la convocatoria a la que se refieren las presentes bases supondrá la aceptación de las mismas.

En todo lo no previsto en dichas bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 25/2002, de 11 de marzo, modificado por Decreto 110/2002, de 23 de julio y por Decreto 180/2005, de 26 de julio, la Orden de 14 de noviembre de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y la Orden de 14 de noviembre de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de Talleres de Empleo.

Mérida, a 31 de enero de 2007.

El Director Gerente del SEXPE,
JAIME RUIZ PEÑA

ANEXO I	
OCUPACIONES DE FICHEROS DE EXPERTOS	
DIRECCIÓN-GESTIÓN COORDINACIÓN	
	REQUISITOS ESPECIFICOS DE ACCESO
DIRECTOR	Diplomado o Licenciado Universitario, con una puntuación mínima de 1,5 puntos en baremo.
DIRECTOR-COORDINADOR	Ldo. en Pedagogía, o Maestro Especialidad de Educación Primaria, o Educador Social, o Ldo. en Psicopedagogía, o Ldo. en Psicología, o Maestro en cualquier otra especialidad con 6 meses de experiencia profesional acreditada en educación de adultos. Además se requiere obtener una puntuación mínima de 1,5 puntos en baremo.
DIRECTOR-GESTOR	Ldo. en Admción. y Dirección de Empresas, o Ldo. en Económicas, o Ldo. en Derecho, o Ddo. en Empresariales, o Ddo. en Relaciones Laborales. Además se requiere obtener una puntuación mínima de 1,5 puntos en baremo.
COORDINADOR DE FORMACIÓN	Ldo. en Pedagogía, o Maestro Especialidad de Educación Primaria, o Educador Social, o Ldo. en Psicopedagogía, o Ldo. en Psicología, o Maestro en cualquier otra especialidad con 6 meses de experiencia profesional acreditada en educación de adultos.
GESTOR	Ldo. en Admción. y Dirección de Empresas, o Ldo. en Económicas, o Ldo. en Derecho, o Ddo. en Empresariales, o Ddo. en Relaciones Laborales.
COORDINADOR TÉCNICO CONSTRUCCIÓN	Arquitecto Técnico o I.T. Obras Públicas.
DOCENTES (Monitores/as)	
	REQUISITOS ESPECIFICOS DE ACCESO
FAMILIA PROFESIONAL: AGRICULTURA Y GANADERÍA (AGRARIA)	
HORTICULTOR	I.T. Forestal, o I.T. Agrícola, o I. Montes, o I. Agrónomo, o Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, o experiencia profesional acreditada como horticultor.
AGRICULTURA COMERCIAL	I.T. Agrícola, o I.Agrónomo.
AGRICULTURA ECOLÓGICA	I.T. Forestal, o I.T. Agrícola, o I. de Montes, o I. Agrónomo.

PASTOREO TECNOLÓGICO	Ldo. en Veterinaria, o Técnico en Explotaciones Ganaderas.
FRUTICULTOR	I.T. Forestal, o I.T. Agrícola, o I. de Montes, o I. Agrónomo.
OLIVICULTOR	I.T Forestal, o I.T. Agrícola, o I. de Montes, o I. Agrónomo.
OPERARIO DE GRANJA CINEGETICA	I.T. Agrícola, o I. Agrónomo, o Ldo en Biología, Ldo. en Veterinaria, o I. de Montes, o I.T Forestal, o experiencia profesional acreditada en granja cinegética.
APICULTOR	I.T. Agrícola, o I. Agrónomo, o Ldo en Biología, o Ldo. en Veterinaria, o I. de Montes, o I.T. Forestal, o experiencia profesional acreditada como apicultor.
HELICULTOR	I.T. Agrícola, o I. Agrónomo, o Ldo. en Biología, o Ldo. en Veterinaria, o I. de Montes, o I.T. Forestal, o experiencia profesional acreditada como helicicultor.
ARTES GRAFICAS	
ARTES GRÁFICAS	Técnico Superior en Artes Gráficas, o experiencia profesional acreditada en artes gráficas.
ARTESANÍA	
TAPICERO	Experiencia profesional acreditada como Tapicero.
ALFARERO	Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos, o experiencia profesional acreditada en alfarería.
CULTURAL	
ARQUEOLOGÍA	Ldo. Historia, o Ldo. Historia del Arte, o Ldo. Humanidades.
INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	
ELABORADOR DE CONSERVAS	Ldo. en Veterinaria, o Ldo. Ciencia y Tecnología de los Alimentos, o I.T. Agrícola especialidad de Industrias Agrarias y Alimentarias.
OPERARIO DE EMBALAJES Y ENVASES PARA PRODUCTOS DE CHACINERÍA	Ldo. en Veterinaria, o Ldo. en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, o I. Agrónomo, o I.T. Agrícola especialidad de Industrias Agrarias y Alimentarias, o Técnico Superior en Industrias Alimentarias, o Técnico en Matadero y Carnicería-Charcutería, o experiencia profesional acreditada como envasador de productos cárnicos.
OPERARIO DE QUESERÍA O PRODUCTOS LACTEOS	Ldo. en Veterinaria, o I.T. Agrícola especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, o Ldo en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, o experiencia profesional acreditada en elaboración de productos lácteos.
OPERARIO DE TRANSFORMACIÓN DEL HIGO	Ldo. en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, o I.T. Agrícola especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, o experiencia profesional acreditada en transformación productos hortofrutícola .
IMAGEN Y SONIDO	
OPERADOR DE CÁMARA	Ldo. en Comunicación Audiovisual, o Técnico Superior en Comunicación, Imagen y Sonido o, en su defecto, Ddo. o Ldo. universitario con experiencia profesional como operador de cámara.

EDITOR MONTADOR DE IMAGEN	Ldo. en Comunicación Audiovisual, Técnico Superior en Comunicación Imagen y Sonido o, en su defecto, Ddo o Ldo universitario con experiencia profesional como editor montador de imagen.
TÉCNICO EN AUDIOVISUALES	Ldo. en Comunicación Audiovisual, o I.T. de Telecomunicación especialidad en Sonido e Imagen, Técnico Superior en Comunicación, Imagen y Sonido, o Ddo. o Ldo. universitario con experiencia profesional acreditada en técnicas audiovisuales.
INFORMATICA Y COMUNICACIONES	
APLICACIONES INFORMATICAS/ PROGRAMADOR DISEÑADOR PAGINAS WEB	I. Informático o I. Técnico Informático.
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	
PATRONISTA/ DISEÑADOR/ CONFECCIONISTA TEXTIL	Técnico Superior en Patronaje o Procesos de Confección Industrial, o experiencia profesional acreditada como patronista confeccionista textil.
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	
ALBAÑILERÍA	Técnico Superior en Realización y Planes de Obra, o experiencia profesional acreditada como oficial de 1ª o Autónomo en albañilería.
MTTO INTERIOR EDIFICIOS E INSTALACIONES	Técnico en Acabados de Construcción y Obras de Albañilería o, experiencia profesional acreditada como Oficial de 1ª o autónomo en mantenimiento interior de edificios e instalaciones .
CLIMATIZADOR DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACTOR	Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Procesos, o experiencia profesional acreditada como Oficial de 1ª o autónomo en climatización de aire acondicionado y calefacción.
PINTOR	Técnico en Acabados de Construcción y Obras de Albañilería, o Técnico Superior en Artes Aplicadas al Muro o, en su defecto, experiencia acreditada como oficial de 1ª o Autónomo en la profesión de pintor
FONTANERO	Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Proceso, experiencia profesional acreditada como Oficial de 1ª o autónomo en fontanería.
CANTERO	Experiencia acreditada como Oficial de 1ª o autónomo en la profesión de cantería.
YESISTA-ESCAVOLISTA	Experiencia acreditada como Oficial de 1ª o autónomo en la profesión de yesista o escayolista
ENCOFRADOR	Experiencia acreditada como Oficial de 1ª o autónomo en la profesión de encofrador.
CERRAJERÍA Y FORJA	Experiencia acreditada como Oficial de 1ª o autónomo en la profesión de cerrajería y/o forja .

FORESTAL, JARDINERÍA Y VIVEROS (<i>Agrario</i>)	
JARDINERO Y/O VIVERISTA	I.T. Forestal, o I.T. Agrícola, o I. Montes, o I. Agrónomo, o Técnico Superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos, o experiencia profesional acreditada como jardinero y/o viverista.
TRABAJADOR FORESTAL	I.T. Forestal o I. de Montes
TRABAJADOR FORESTAL MEDIOAMBIENTAL	I.T. Forestal o I.de Montes, Ldo, Biología,o Ldo. Ciencias Ambientales.
CULTIVADOR DE PLANTAS AROMÁTICAS Y/O MEDICINALES	I. Agrónomo, o I.T. Agrícola, o Ldo. Biología.
INDUSTRIA DE LA MADERA Y CORCHO	
CARPINTERO DE MADERA	Técnico Superior en Madera y Mueble o experiencia acreditada como Oficial de 1ª o autónomo en la profesión de carpintero de madera.
CARPINTERO METÁLICO	Técnico Superior en Construcciones Metálicas o experiencia acreditada como oficial de 1ª o Autónomo en la profesión de carpintería metálica.
RESTAURADOR DE MUEBLES	Experiencia profesional acreditada como Oficial de 1ª o autónomo en restauración de muebles.
TRABAJADOR DEL CORCHO	I.T. Forestal, o Técnico en Transformación de la Madera y Corcho, o experiencia profesional acreditada como trabajador del corcho.
MEDIO AMBIENTE	
GESTIÓN INTEGRADA DE ESPACIOS NATURALES	I.T. Forestal, o I. de Montes, o Ldo. Ciencias Ambientales.
INSTALADOR EQUIPOS DE ENERGÍAS RENOVABLES	I. Industrial, o I.T. Industrial, o electricista oficial de 1º autónomo con experiencia profesional acreditada en energías renovables.
RESTAURACIÓN ÁREAS DEGRADADAS	I.T. Forestal, o I.T. Agrícola, o I. de Montes, o I. Agrónomo..
GUÍA MEDIOAMBIENTAL	Ldo. en Biología, o Ldo en Ciencias Ambientales.
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PERSONALES	
AYUDA DOMICILIO ÁREA SOCIAL	Ddo. en Trabajo Social
AYUDA DOMICILIO ÁREA SANITARIA	Ldo. en Medicina o Ddo. en Enfermería .
AYUDA DOMICILIO AREA TERAPIA OCUPACIONAL	Ddo. en Terapia ocupacional
ATENCIÓN ESPECIALIZADA A ENFERMOS DE ALZHEIMER	Ldo. en Medicina o Ddo. en Enfermería.
AUXILIAR DE TÉCNICAS TERMALES	Experiencia profesional acreditada en técnicas termales.

TURISMO Y HOSTELERÍA	
COCINA	Técnico Superior en Restauración, o Técnico en Cocina, o experiencia profesional acreditada como cocinero.
CAMARERO RESTAURANTE BAR	Técnico Superior en Restauración o Técnico en Servicio de Restaurante y Bar o experiencia profesional acreditada como camarero de restaurante bar.
TURISMO RURAL	Ddo. en Turismo.
CAMARERA DE PISOS	Experiencia profesional acreditada como camarera de pisos
AUXILIAR DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	Ddo. en Turismo.
DIRECCIÓN Y TÉCNICOS DE UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (U.P.D.)	
OCUPACIÓN	REQUISITOS ESPECIFICOS DE ACCESO
DIRECTOR DE U.P.D.	Titulación Universitaria Superior con experiencia profesional acreditada como Director en ETCOTE/UPD, o experiencia profesional acreditada mínima de un año como técnico de UPD.
TÉCNICO DE FORMACIÓN (Metodología didáctica)	Ldo. Pedagogía, o Ldo. Psicopedagogía, o Ddo. Educación Social.
TÉCNICO EN EVALUACIÓN Y PROYECTOS (Planificación Estratégica)	Ldo. o Ddo. universitario con un año de experiencia profesional acreditada en desarrollo local.
TÉCNICO EN ESTUDIOS DE MERCADO	Ddo. en Ciencias Empresariales, o Ldo. en Administración y Dirección de Empresas, o Ldo. en Investigación y Técnicas de Mercado.
TÉCNICO EN ASESORAMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS	Ldo. en Economía, Ldo. en Administración y Dirección de Empresas, o Ldo. en Derecho, o Ddo. en Ciencias Empresariales.
TÉCNICO EN INFORMÁTICA	I. Informático o I.T. en Informática.
TÉCNICO EN RECURSOS TURÍSTICOS	Diplomado en Turismo.
TÉCNICO EN MEDIO AMBIENTE	Ldo. en Biología, Ldo en Ciencias Ambientales, I.T.Forestal., o I. Montes
TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	Arquitectura, o Arquitecto Técnico, o I.T. de Obras Públicas.
TÉCNICO EN PRODUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN (Asesor Técnico de Obras)	Arquitecto Técnico, o I.T. de Obras Públicas.
TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRARIA Y GANADERA	I.T.Agrícola, o I. Agronomo.
PERSONAL DE APOYO EN MAQUETACIÓN Y DISEÑO	Técnico Superior en Artes Gráficas.
TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PERSONALES	Ldo. Psicología, o Ddo. Trabajo Social.
TÉCNICO EN INSERCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Ldo. Psicología.
TÉCNICO EN PATRIMONIO HISTÓRICO	Ldo. en Historia, o Ldo. Historia del Arte, o Ldo Humanidades
DINAMIZADOR LABORAL	Dpdo.o Ldo. Universitario con experiencia mínima de 2 años en desarrollo local.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía y Trabajo

ANEXO II.-SOLICITUD DE ACCESO AL FICHERO DE EXPERTOS ETCOTE Y UPD

1.- DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NIF	FECHA NACIMIENTO		SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO	NÚMERO	PISO	ESCALERA	PUERTA
PROVINCIA	MUNICIPIO		C. POSTAL	
TLFNO. FIJO	TLFNO. MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		
2.- OCUPACIÓN/ES A LA/S QUE OPTA (COMO MÁXIMO TRES OCUPACIONES)				
DENOMINACIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA		EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA	
3.- DISPONIBILIDAD GEOGRÁFICA: INDIQUE EL/LAS ÁREA/S POR CENTRO DE EMPLEO EN LAS QUE MUESTRE DISPONIBILIDAD PARA TRABAJAR				
<input type="checkbox"/> TODA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	<input type="checkbox"/> C.E. DE CAMPANARIO	<input type="checkbox"/> C.E. DE HOYOS	<input type="checkbox"/> C.E. DE ORELLANA LA VIEJA	
<input type="checkbox"/> C.E. DE ALBURQUERQUE	<input type="checkbox"/> C.E. DE CASAR DE PALOMERO	<input type="checkbox"/> C.E. DE JARAÍZ DE LA VERA	<input type="checkbox"/> C.E. DE PLASENCIA	
<input type="checkbox"/> C.E. DE ALMENDRALEJO	<input type="checkbox"/> C.E. DE CASTUERA	<input type="checkbox"/> C.E. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	<input type="checkbox"/> C.E. DE TALARRUBIAS	
<input type="checkbox"/> C.E. DE AZUAGA	<input type="checkbox"/> C.E. DE CORIA	<input type="checkbox"/> C.E. DE LLERENA	<input type="checkbox"/> C.E. DE TRUJILLO	
<input type="checkbox"/> C.E. DE BADAJOZ I	<input type="checkbox"/> C.E. DE DON BENITO	<input type="checkbox"/> C.E. DE MÉRIDA I	<input type="checkbox"/> C.E. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	
<input type="checkbox"/> C.E. DE BADAJOZ II	<input type="checkbox"/> C.E. DE FREGENAL DE LA SIERRA	<input type="checkbox"/> C.E. DE MÉRIDA II	<input type="checkbox"/> C.E. DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	
<input type="checkbox"/> C.E. DE BADAJOZ III	<input type="checkbox"/> C.E. DE FUENTE DE CANTOS	<input type="checkbox"/> C.E. DE MIAJADAS	<input type="checkbox"/> C.E. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	
<input type="checkbox"/> C.E. DE BARCARROTA	<input type="checkbox"/> C.E. DE GUAREÑA	<input type="checkbox"/> C.E. DE MONTIJO	<input type="checkbox"/> C.E. DE ZAFRA	
<input type="checkbox"/> C.E. DE CABEZA DEL BUEY	<input type="checkbox"/> C.E. DE HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> C.E. DE NAVALMORAL DE LA MATA		
<input type="checkbox"/> C.E. DE CÁCERES	<input type="checkbox"/> C.E. DE HERVÁS	<input type="checkbox"/> C.E. DE OLIVENZA		

El abajo firmante:

DECLARA cumplir los requisitos establecidos en las bases para la incorporación al Fichero de Expertos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, conocer el contenido de dichas bases y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y demás documentación presentada.

Por lo expuesto, **SOLICITA** la incorporación al Fichero de Expertos ETCOTE y UPD en las ocupaciones arriba indicadas.

Y, a tal efecto, **AUTORIZA** a la Consejería de Economía y Trabajo o, en su caso, al SEXPE para que recabe en su nombre, mediante transmisión telemática o certificación de tal naturaleza que la sustituya, informe de vida laboral actualizado ante el organismo competente.

Los datos personales contenidos en la solicitud podrán ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos titularidad de la Consejería de Economía y Trabajo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía y Trabajo y/o al Servicio Extremeño Público de Empleo.

En _____, a _____ de _____ de 200____
(Firma)



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía y Trabajo

ANEXO III.-FICHERO DE EXPERTOS ETCOTE Y UPD. HOJA DE BAREMACIÓN PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF	
OCUPACIÓN			
BAREMACIÓN: Baremo establecido en el Anexo IV de la convocatoria			
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 7 PUNTOS)		
A1	Experiencia en programas ETCOTE/UPD (*) y en la misma ocupación (Máx. 5 puntos)		
Entidad		Puesto	Días
A2	Experiencia en programas ETCOTE/UPD (*) y en diferente ocupación (Máx. 3 puntos)		
Entidad		Puesto	Días
A3	Experiencia fuera de programas ETCOTE/UPD (*) y en la misma ocupación (Máx. 4 puntos)		
Empresa/Entidad		Puesto	Días

(*)A efectos del cómputo de la experiencia profesional los Talleres de Inserción se consideran Talleres de Empleo.

En _____, a _____ de _____ de 200____
(Firma)



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía y Trabajo

ANEXO III.-FICHERO DE EXPERTOS ETCOTE Y UPD. HOJA DE BAREMACIÓN PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
OCUPACIÓN		
BAREMACIÓN: Baremo establecido en el Anexo IV de la convocatoria		
B	FORMACIÓN NO INCLUIDA ENTRE LOS REQUISITOS MÍNIMOS	
B1	Formación relacionada con la ocupación solicitada	
Denominación del curso		Horas
B2	Formación complementaria a la ocupación solicitada	
Denominación del curso		Horas

En _____, a _____ de _____ de 200____
(Firma)

ANEXO IV

BAREMO

A	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 7 PUNTOS)	
A1	Experiencia en programas ETCOTE/UPD y en la misma ocupación (Máx. 5 puntos).	0,09 ptos/mes
A2	Experiencia en programas ETCOTE/UPD y en diferente ocupación (Máx. 3 puntos).	0,03 ptos/mes
A3	Experiencia fuera de programas ETCOTE/UPD y en la misma ocupación (Máx. 4 puntos).	0,045 ptos/mes
B	FORMACIÓN (MÁXIMO 3 PUNTOS)	
B1	Formación relacionada con la ocupación solicitada. Cursos de, al menos, 30 horas de duración (Máx. 3 puntos).	0,0015 ptos/hora
B2	Formación complementaria a la ocupación solicitada. Cursos de, al menos, 50 horas de duración (Máx. 1 puntos).	0,001 ptos/hora

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Realización de actuaciones forestales para mejorar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en la comarca de Las Villuercas". Expte.: 063301/IFDI49.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 063301/IFDI49.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Realización de actuaciones forestales para mejorar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en la comarca de Las Villuercas (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.